

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **7-06-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“12.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, CONVOCATORIA 2024. (2024/GPR 01/002187)”

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico de D^a Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2024, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM nº 63 de fecha 14/03/2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Fecha	12/06/2024 13:26:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Página	1/6





Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración, elaboró informe de concesión, que obra en el presente expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art.7 de la convocatoria con fecha 4 de junio de 2024, en el que se concreta el resultado definitivo de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas, según el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN 2024												
ENTIDAD	CIF	REFORMULAN	SOLICITADO	GASTO CORRIENTE				INVERSIÓN				
				PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO Gasto Corriente 31,5€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente	PTOS. Inversión	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO inversión 12,8€/PTO.	CONCEDIDO INVERSIÓN	Gasto corriente + inversión		
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	NO	corriente	3.310,00	75	2.362,50	2.362,50				2.362,50
2	ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	NO	corriente	5.001,00	50	1.575,00	1.575,00				1.575,00
3	DITIRAMBO	G-87164588	NO	corriente	900,00	22	693,00	693,00				693,00
4	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	NO	corriente	6.110,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00
			NO	Inversión	1.000,00				40	512,00	512,00	
5	AFORAL	G-87639613	NO	corriente	25.420,00	84	2.646,00	2.646,00				3.158,00
			NO	Inversión	6.330,00				40	512,00	512,00	
6	AFIBROSUR	G-85245884	NO	corriente	1.990,00	35	1.102,50	1.102,50				1.102,50
7	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	NO	corriente	1.580,34	54	1.701,00	1.580,34				1.850,34
			NO	Inversión	270,00				40	512,00	270,00	
8	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	NO	corriente	4.820,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00
			NO	Inversión	565,00				40	512,00	512,00	
9	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	NO	corriente	2.860,00	60	1.890,00	1.890,00				2.402,00
			NO	Inversión	550,00				40	512,00	512,00	
10	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	NO	corriente	2.293,99	48	1.512,00	1.512,00				2.024,00
			NO	Inversión	630,00				40	512,00	512,00	
11	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	NO	corriente	6.060,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00
			NO	Inversión	800,00				40	512,00	512,00	
12	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	NO	corriente	4.975,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00
			NO	Inversión	1.060,00				40	512,00	512,00	
13	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	NO	corriente	4.489,20	47	1.480,50	1.480,50				1.992,50
			NO	Inversión	1.250,00				40	512,00	512,00	
14	Asociación JUVENIL PA'LANTE MIRAFLORES	G-85505311	NO	corriente	1.950,00	33	1.039,50	1.039,50				1.039,50
ASOCIACIONES QUE REFORMULAN												
15	TROTAMUNDOS	G-86299328	SI	corriente	1.483,00	44	1.386,00	1.386,00				1.770,00
			SI	Inversión	400,00				30	384,00	384,00	
TOTAL					86.097,53	952		29.867,34	390		4.750,00	
TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN							34.617,34					
Prorrateo gasto corriente: 30000/952=31,5												
Prorrateo inversión: 5000/390=12,8												

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Fecha	12/06/2024 13:26:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Página	2/6



Que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias 6031-231-48001 y 6031-231-78200, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2024.2.0015598.000 (30.000€, aplicación 2023-6031-231-48001 para gasto corriente) y 2024.2.0015597.000 (5.000€, aplicación 2023-6031-231-78200 para inversión).

Debido a que la concesión en gasto corriente de la aplicación 6031-231-48001 es inferior a la adjudicada (30.000 – 29.867,34 = 132,66€) se renuncia a la cantidad sobrante de 132,66€, asimismo la concesión para inversión de la aplicación 6031-231-78200 también es inferior a la adjudicada (5.000 – 4.750,00 = 250,00€) con lo que también se renuncia al importe sobrante de 250,00€

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2023 se aprobó en el punto 19 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de marzo de 2024.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2024.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **34.617,34€ (treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete euros con treinta y cuatro céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-31-48001 por importe de 29.867,34€ y a la aplicación presupuestaria 6031-231-78200

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Fecha	12/06/2024 13:26:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Página	3/6





por importe de 4.750,00€, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que han concurrido a la Convocatoria General de 2024, según el siguiente desglose:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SUBVENCIÓN 2024												
ENTIDAD	CIF	REFORMULAR	SOLICITADO	GASTO CORRIENTE			INVERSIÓN			Gasto corriente inversión		
				PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN pto. PRIORRATO Gasto Corriente 31,5€/PTD.	CONCEDIDO Gasto corriente	PTOS. Inversión	SUBVENCIÓN pto. PRIORRATO inversión 12,8€/PTD.	CONCEDIDO INVERSIÓN			
1 Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	NO	corriente	3.310,00	75	2.362,50	2.362,50				2.362,50	
2 ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	NO	corriente	5.001,00	50	1.575,00	1.575,00				1.575,00	
3 DITIRAMBO	G-87364588	NO	corriente	900,00	22	693,00	693,00				693,00	
4 CLUB DE LA AGUILA LA HEBRA DE MARINCO	G-86814027	NO	corriente	6.110,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00	
		NO	inversión	1.000,00				40	512,00	512,00		
5 AFONAL	G-87639613	NO	corriente	25.420,00	84	2.646,00	2.646,00				3.158,00	
		NO	inversión	6.330,00				40	512,00	512,00		
6 AFIBROSUR	G-85245884	NO	corriente	1.990,00	35	1.102,50	1.102,50				1.102,50	
7 COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	NO	corriente	1.580,34	54	1.701,00	1.580,34				1.850,34	
		NO	inversión	270,00				40	512,00	270,00		
8 Asociación VECINAL P. MIRAFLORES	G-67639526	NO	corriente	4.820,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00	
		NO	inversión	565,00				40	512,00	512,00		
9 Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	NO	corriente	2.860,00	60	1.890,00	1.890,00				2.402,00	
		NO	inversión	550,00				40	512,00	512,00		
10 EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87230613	NO	corriente	2.293,99	48	1.512,00	1.512,00				2.024,00	
		NO	inversión	630,00				40	512,00	512,00		
11 Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	NO	corriente	6.060,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00	
		NO	inversión	800,00				40	512,00	512,00		
12 Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	NO	corriente	4.975,00	100	3.150,00	3.150,00				3.662,00	
		NO	inversión	1.060,00				40	512,00	512,00		
13 Asoc Cultural KOTI	G-85680406	NO	corriente	4.489,20	47	1.480,50	1.480,50				1.992,50	
		NO	inversión	1.250,00				40	512,00	512,00		
14 Asociación JUVEN. PALANTE MIRAFLORES	G-85925311	NO	corriente	1.950,00	33	1.039,50	1.039,50				1.039,50	
ASOCIACIONES QUE REFORMULAN												
15 TROTAMUNDOS	G-86293328	SI	corriente	1.483,00	44	1.386,00	1.386,00				1.770,00	
		SI	inversión	400,00				30	384,00	384,00		
				86.007,33	952		29.857,34	390		4.750,00		
TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN						34.617,34						
Prorrateo gasto corriente : 30000/952=31,5												
Prorrateo inversión : 5000/390=12,8												

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Fecha	12/06/2024 13:26:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Página	4/6



SEGUNDO.- Anular el saldo restante en las partidas de la siguiente forma:

PARTIDA	AUTORIZACIÓN DE GASTO	TOTAL	GASTADO	RESTANTE
6031-231-48001	2024.2.0015598.000	30.000,00	29.867,34	132,66
6031-231-78200	2024.2.0015597.000	5.000,00	4.750,00	250,00

TERCERO.- PUBLICAR, una vez presentadas (en tiempo y forma) y evaluadas las reformulaciones pertinentes, el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Fecha	12/06/2024 13:26:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Página	5/6



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Fecha	12/06/2024 13:26:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEXYJPQPK7PH7AP5HGMBHHY	Página	6/6

